

**NOTIFICACION POR AVISO. - EXPEDIENTE SEC15-10**

Chía, 30 de Agosto de 2018, En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso al señor JAHIR HERNANDO BUSTOS, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.072.643.756, de la Resolución No. 1696 del 02 de Junio de 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA ORDEN DE PAGO, por el valor de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$566,700,00) M/L, e intereses moratorios por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$397,000,00) M/L, cuya parte resolutive señala;

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA a favor del MUNICIPIO DE CHIA a cargo del citado(s) señor(a) JAHIR HERNANDO BUSTOS, Identificado (a) con numero de identidad 1.072.643.756, por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$566,700). Adicional a esto adeuda por intereses moratorios desde el día 15 de Enero de 2013 al día 27 de Mayo de 2015, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$397,000).

PARÁGRAFO: El valor determinado en el presente mandamiento de pago, incluye liquidación de intereses moratorios de acuerdo a la tasa vigente (29.06%E.A) sin perjuicio de lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y disposiciones concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente o por correo al citado(s) señor (a) JAHIR HERNANDO BUSTOS, Identificado (a) con numero de identidad 1.072.643.756, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días; si vencido el plazo no comparece, la presente Resolución se notificará por aviso en la página de internet del Municipio de Chía de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al (os) deudor(es) que la obligación objeto de este mandamiento de pago deberá cancelarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, junto con sus intereses, gastos y costas procesales, o proponer dentro término las excepciones legales que estime pertinente, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. El pago debe efectuarse, previa liquidación del valor a cancelar, emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal, en la entidad Bancaria destinada para su efecto.

ARTICULO QUINTO. Líbrense los oficios correspondientes, 02JUN 2015
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;


MARIA DE LOS ANGELES CASTRO VASQUEZ
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Elaboro, Abg. Lisseth Johanna Pérez Rodríguez
Profesional Universitario


Reviso, Abg. Clara Johanna Gracia Gil
Profesional Especializado
GRUPO DE EJECUCIONES FICHALES



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 16967 DE 02 JUN 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"

El Secretario de Hacienda del Municipio de Chía (Cundinamarca) en ejercicio de sus facultades según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 52 de 2013, Decreto Municipal No. 68 de 2009, Resolución Municipal 40 de 2011, ley 1437 de 2011, Estatuto Tributario, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que según el artículo 98 del ley 1437 de 2011 (C.P.A y de lo C.A) establece que todas las entidades públicas podrán cobrar las obligaciones claras, expresas y exigibles contenidas en los títulos ejecutivos utilizando el mecanismo del Cobro Administrativo Coactivo, y el artículo 99 contempla los contratos y los documentos que se deriven de ellos y que cumplen con los requisitos como títulos ejecutivos susceptibles de cobrarse por ese el procedimiento Dando aplicabilidad al Estatuto Tributario, Libro Quinto, Títulos VIII y IX denominados Cobro Coactivo,.

Que el artículo 297 del C.P.A y de lo C.A. define lo que constituye título ejecutivo dentro del proceso ejecutivo administrativo, mencionando que sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo, prestarán mérito ejecutivo los contratos y los documentos en que consten sus garantías, junto con el acto administrativo por el cual se declare su incumplimiento, el acta de liquidación o cualquier otro acto proferido; por lo tanto, los jueces administrativos son también competentes para cobrar dichos títulos.

Que la Secretaria de Gobierno, mediante Resolución 3197 del 21 de Diciembre de 2012, impuso sanción al (la) señor (a) JAHIR HERNANDO BUSTOS identificado (a) con número de identidad 1.072.643.756, en su calidad de propietario (a) del Establecimiento de Comercio denominado "ROMPECABEZAS DISCOTHEQUE", ubicado en la Calle 2A N. 1B-40 del Municipio de Chía, consistente en multas sucesivas de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$18.890) por cada día de incumplimiento hasta por el término de 30 días calendario, total de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$566.700). Adicional a esto adeuda por intereses moratorios desde el día 15 de Enero de 2013 al día 27 de Mayo de 2015, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$397.000). Conforme a los documentos que obran el expediente S.E.C. 15-10.

Que con fundamento en el artículo 99 numeral 1 y s.s. de C.P.A y de lo C.A, el artículo 32 de la Ley 42 de 1993, el titulo ejecutivo, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, por encontrarse debidamente ejecutoriado según el artículo 87 numeral 2 de C.P.A y de lo C.A, y cumple con los requisitos exigidos para el inicio, tramite y terminación del proceso administrativo de cobro coactivo contenido en los Artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional para obtener su pago.

Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 823 y siguientes del Estatuto tributario, se ordena mediante el presente auto de mandamiento de pago la

cancelación de la respectiva suma, más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique su pago.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA a favor del MUNICIPIO DE CHIA a cargo del citado(s) señor (a) JAHIR HERNANDO BUSTOS Identificado (a) con número de identidad 1.072.643.756, por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$566.700). Adicional a esto adeuda por intereses moratorios desde el día 15 de Enero de 2013 al día 27 de Mayo de 2015, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$397.000).

PARÁGRAFO: El valor determinado en el presente mandamiento de pago, incluye liquidación de intereses moratorios de acuerdo a la tasa vigente (29.06% E.A.) sin perjuicio de lo establecido en la ley 1607 de 2012 y disposiciones concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente o por correo al citado(s) señor (a) señor (a) JAHIR HERNANDO BUSTOS identificado (a) con número de identidad 1.072.643.756 previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días; si vencido el plazo no comparece, la presente Resolución se notificará por aviso en la página de internet del Municipio de Chía de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al (los) deudor(es) que la obligación objeto de este mandamiento de pago deberá cancelarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, junto con sus intereses, gastos y costas procesales, o proponer dentro término las excepciones legales que estime pertinente, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. El pago debe efectuarse, previa liquidación del valor a cancelar, emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal, en la entidad Bancaria destinada para su efecto.

ARTICULO QUINTO. Librense los oficios correspondientes,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

02 JUN 2015


LUIS HERNAN VARGAS FORERO
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Juan Raúl Barreto Rodríguez, Judicante Ad Honorem
Revisó: Abg. Julio Cesar Triana Murillo
Aprobó: Dr. Alirio Tovar, Director de Rentas 